SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS "FERIAS DE EMPRENDIMIENTO INDÍGENA 2020" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ. -

RESOLUCION EXENTA N°5/ XI REG.

COYHAIQUE, 23 de febrero de 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°21.289, de 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830, de 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio [redacted]cionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las [redacted] y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, busca empoderar a las mujeres para lograr la autonomía económica que les permita insertarse laboralmente y aportar con sus competencias y habilidades al desarrollo del país.

5. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, suscribieron con fecha 23 de diciembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución.

6. Que, mediante memorándum N° 22 de fecha 18 de febrero de 2021, la encargada Regional del Programa ME, estima pertinente la modificación presupuestaria solicitada mediante oficio N° 206 de fecha 15 de febrero de 2021, en el que se señala: "Originalmente en el ítem 60, Gasto de Inversión, la propuesta técnica contempló $2.750.000.- En este ítem, se visualiza un gasto mal imputado, ya que se contempló como gasto de inversión y debió ser considerado en el ítem 40, por lo que se solicita trasladar al ítem 40 , subítem 43 materiales de uso y consumo, el monto de $300.000.- al subitem 46 Publicidad y Difusión, el monto de $100.000.- y al subitem 48 Servicios Técnicos y Profesionales, el monto de $200.000.- Considerando estas modificaciones de presupuesto en el ítem 60, este quedaría con un monto de $2.150.000.- En tanto el Ítem 40, quedaría con un presupuesto de $600.000.-

7. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes primera modificación de convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, para la ejecución de la "Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas": El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 22 de febrero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.253.100-0, representada por su Alcalde don Marcelo Orlando Santana Vargas, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Carlos Soza N° 161, de la Comuna de Río Ibáñez, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

- Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, suscribieron con fecha 23 de diciembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa, según consta de Resolución Exenta N°62 de fecha 23 de diciembre 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

- Mediante memorándum N° 22 de fecha 18 de febrero de 2021, la encargada Regional del Programa ME, estima pertinente la modificación presupuestaria solicitada mediante oficio N° 206 de fecha 15 de febrero de 2021, en el que se señala: "Originalmente, en el ítem 60, Gasto de Inversión, la propuesta técnica contempló $2.750.000.- En este ítem, se visualiza un gasto mal imputado, ya que se contempló como gasto de inversión y debió ser considerado en el ítem 40, por lo que se solicita trasladar al ítem 40, subitem 43 Materiales de Uso y Consumo, el monto de $300.000.- al subitem 46 Publicidad y Difusión, el monto de $100.000.- y al subitem 48 Servicios Técnicos y Profesionales, el monto de $200.000.- Considerando estas modificaciones de presupuesto en el ítem 60, este quedaría con un monto de $2.150.000.- En tanto el Ítem 40, quedaría con un presupuesto de $600.000.-

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula séptima del Convenio:
1.-Rebajando desde el ítem 60 Gastos de inversión, la suma de $600.000.- el que debe quedar en la suma de $ 2.150.000.-
2.- Incrementando el ítem 40, gastos operacionales, en la suma de $600.000.-

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando la cláusula séptima del convenio por lo que a continuación se indica:

SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, por el presente acto se compromete transferir al Ejecutor la suma única, bruta y total de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación del presente convenio, la que se desglosa de la siguiente manera;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 0.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 1.250.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 2.150.000.-**
	Totales	**$ 4.000.000.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Marcelo Orlando Santana Vargas, para representar a la I. Municipalidad de Río Ibáñez, consta en Acta de Proclamación Electoral, Rol Electoral N°C-126-2016, de fecha 14 de noviembre de 2020, del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén.

2.- Se hace presente que la modificación que en este acto se aprueba no involucra asignación presupuestaria alguna.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

blv/ell/ecg
Distribución:

-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal